



RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2023-BNP-GG-OA

Lima, 13 de julio de 2023

VISTO: La Carta N° 021-2023-SUT-BNP del Sindicato Unificado de Trabajadores de la Biblioteca Nacional del Perú, el Proveído N° 0008609-2023-BNP-GG-OA de fecha 13 de julio de 2023 de la Oficina de Administración, y el Informe N° 000161-2023-BNP-GG-OA-ERH, de fecha 13 de julio de 2023 del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3° de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, con Acta Final del Proceso de Negociación Colectiva del Pliego Petitorio 2020 – 2021, entre la Biblioteca Nacional del Perú y el Sindicato Unificado de Trabajadores de la Biblioteca Nacional del Perú, de fecha 29 de diciembre de 2020, se suscribió por consenso el Convenio Colectivo 2020- 2021;

Que, en la cláusula cero del referido documento se convino en “(...) *constituir una comisión de trabajo de carácter paritario encargada de proponer un plan de bienestar social para los años 2021 y 2022, que incluya un programa de apoyo alimentario a los servidores civiles del régimen laboral 276, conforme al artículo 140 y 142 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM. (...)*”;

Que, con Resolución de Administración N° 000002-2021-BNP-GG-OA, de fecha 19 de enero de 2021, de la Oficina de Administración, se resolvió en su artículo 1° “*CONFORMAR la Comisión de Trabajo de carácter paritaria encargada de la atención y evaluación a lo establecido en la cláusula cero del convenio colectivo 2020-2021, (...)*”, siendo reconfirmado mediante Resolución de Administración N° 000020-2022-BNP-GG-OA, en el extremo referido a la representación de los miembros titulares de la Biblioteca Nacional del Perú;



Que, mediante la Resolución de Administración 000045-2022-BNP-GG-OA, de fecha 27 de junio de 2022, la Oficina de Administración resolvió otorgar una nueva prórroga de treinta (30) días calendarios a la Comisión de Trabajo de carácter paritaria encargada de la atención y evaluación a lo establecido en la cláusula cero del convenio colectivo 2020-2021;

Que, a través de la Carta N° 021-2023-SUT-BNP, del Sindicato Unificado de Trabajadores de la Biblioteca Nacional del Perú, presenta a sus nuevos representantes para conformar la Comisión de Trabajo de carácter paritario para atender y evaluar lo acordado en la cláusula cero del Convenio Colectivo 2020-2021;

Que, a través del Proveído N° 8609-2023-BNP-GG-OA-ERH, la Oficina de Administración designa a los representantes de la entidad para conformar la comisión de Trabajo de carácter paritario para atender y evaluar lo acordado en la cláusula cero del Convenio Colectivo 2020-2021;

Que, a través del Informe N° 000161-2023-BNP-GG-OA-ERH, de fecha 13 de julio de 2023, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, señaló que corresponde conformar una nueva Comisión de Trabajo de carácter paritario para atender y evaluar lo acordado en la cláusula cero del Convenio Colectivo 2020-2021;

Que, en mérito al numeral 2.5 del artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 000214-2022-BNP, de fecha 29 de diciembre de 2022, se delegó al/a la Jefe/a de la Oficina de Administración, las funciones en materia de recursos humanos;

Con el visado del Coordinador del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y la Resolución Jefatural N° 000214-2022-BNP; y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONFORMAR la Comisión de Trabajo de carácter paritario encargada de atender y evaluar lo establecido en la cláusula cero del Convenio Colectivo 2020-2021 suscrito entre el Sindicato Unificado de Trabajadores de la Biblioteca Nacional del Perú y la Biblioteca Nacional del Perú, la cual está conformada por las siguientes personas:

Representantes de la Biblioteca Nacional del Perú:

- Catalina Meriluz Zavala Barrios, Directora de la Dirección de Gestión de las Colecciones.
- Erika Susana Romero Estela, Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto.
- Manuel Martín Sánchez Aponte, Jefe de la Oficina de Administración.

Representantes del Sindicato Unificado de Trabajadores de la Biblioteca Nacional del Perú:

- Johnny Teodoro Franco Estrada.
- Santos Fabian Tumbajulca Quispe
- Juana María Marthans Sánchez



Artículo 2.- NOTIFICAR a los miembros de la Comisión de Trabajo señalada en el artículo primero, de la presente Resolución, a efectos de que procedan conforme a lo suscrito en el convenio colectivo de trabajo 2020 – 2021.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en la página web institucional (www.bnp.gob.pe). Regístrese y comuníquese.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:

MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE
Jefe de la Oficina de Administración

